MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER (LÍNEA PREVENCIÓN)".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

LA SERENA, 24 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución exenta N° 626** de fecha 21 de diciembre de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta Nº 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la municipalidad, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante memorándum N° 276 de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del convenio de continuidad suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Coquimbo para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer".

El texto de la modificación del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 22 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Coquimbo, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.300-5, representada por su Alcalde don Marcelo Pereira Peralta, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Bilbao N° 348, comuna de Coquimbo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Coquimbo, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta N° 108 de fecha 05 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 276 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2) de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula octava, numeral 2), Compromisos financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$8.258.592.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$357.146.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$9.115.738.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Marcelo Pereira Peralta para representar a la Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4347 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//MARCELO PEREIRA PERALTA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO ".

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, línea atención, según consta de Resolución Exenta Nº 108 de fecha 05 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Coquimbo.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL